



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

" 2020-AÑO DEL GENERAL MAUEL BERLGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 25 SEP 2020

VISTO:

El EXP-USL: 4552/2020 mediante el cual el CPN Jorge SOSA, Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, solicita se instrumente un Censo Estudiantil que conjuntamente, con la reinscripción cuatrimestral, actualice los registros del sistema SIU y describa la situación de los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Censo posibilitará actualizar información requerida para la gestión académica y disponer de un insumo diagnóstico del primer cuatrimestre, actualizando además los registros del sistema SIU.

Que motiva este pedido la posibilidad de contar con información actualizada de cada estudiante para analizar en forma frecuente y ágil, las variaciones y comportamientos con que fluctúa la dinámica de la misma.

Que es necesidad de la UNSL, ya que dicha información ha sido considerada de interés por el Consejo Académico, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario y la Subsecretaría General.

Que también se han incorporado aspectos vinculados a la discapacidad sugeridos por el Programa Universidad y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Extensión y Secretaría Académica y la Comisión de Accesibilidad dependiente del Rectorado.

Que en el inicio del calendario académico 2020, el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional determinó el periodo de aislamiento social preventivo obligatorio causado por el COVID-19 que impulsó el cierre de la UNSL y la implementación del cursado no presencial consecuente. Por ello, para este año, constituye una herramienta fundamental dada la particularidad de la cursada no presencial y los cambios en la cultura estudiantil.

Que se trata de identificar condiciones de cursada, cambios en residencia, entre otros, así como datos de discapacidad, respetando el derecho de auto-declaración de quienes presentan algún tipo de dificultad y cuáles son las demandas que ellos están requiriendo de acompañamiento y/o adaptaciones de apoyo.

Que esta información resulta indispensable para poder planificar y diseñar de manera conjunta con el Consejo Académico de la UNSL, las Facultades y otros sectores de gestión, un marco general que oriente las estrategias de planificación institucional, tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza aprendizaje.

CPN Victor A. Morfígo
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

" 2020-AÑO DEL GENERAL MAJEL BERLGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Por ello; y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

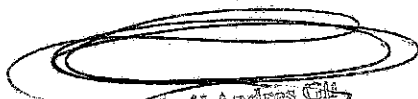
ARTÍCULO 1º.- Implementar el Censo Estudiantil, a ser respondido conjuntamente con las inscripciones del 2do cuatrimestre de cada año, iniciándose en el presente año 2020. El mismo será de carácter obligatorio y permitirá la actualización de los datos de cada Estudiante en el SIU guaraní.

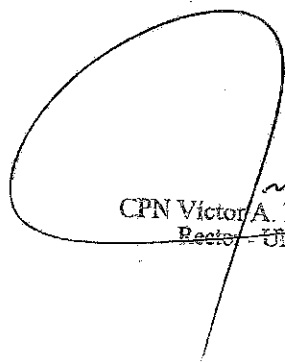
ARTÍCULO 2º.- Que dicho Censo, será procesado por la Dirección de Cómputos de la Universidad Nacional de San Luis y constituirá un insumo para la gestión académica y demás áreas que requieran contar con datos que describan la situación actual de los Estudiantes que requieran de un diagnóstico, que conduzcan a procesos de mejora y adecuación académica e institucional en la situación de distanciamiento y virtualidad, así como en todo proceso de cambio.

ARTÍCULO 3º.- Utilizar la información relevada con fines estadísticos, manteniéndola disponible de manera actualizada y de acceso ágil.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **647**


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL


CPN Victor A. Monfijo
Rector UNSL